



Cargue y descargue de mercancía

Decreto 0697 del 19 de julio de 2016 y Decreto 0728 del 16 de noviembre de 2017
“Por medio del cual se prohíbe el parqueo de vehículos sobre algunas vías del municipio de San José de Cúcuta”.

Características y horarios Cargue y descargue de mercancía

Vehículos con capacidad hasta 1.5 toneladas:

Lunes a viernes

8:30 a.m. a 11:30 a.m.

2:30 p.m. a las 5:30 p.m.

7:00 p.m. en adelante

Sábados y festivos no habrá restricciones

Vehículos con capacidad entre 1.5 y 3.5 toneladas: de

Lunes a viernes en el siguiente horario:

7:30 a.m. a 11:30 a.m.

2:30 p.m. a las 5:30 p.m.

8:00 p.m. en adelante

Sábados y festivos no habrá restricciones

Vehículo con capacidad superior a 3.5 toneladas:

Lunes a viernes

después de las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente.

- *No hay excepciones, se debe realizar el proceso de cargue y descargue en los horarios establecidos.*
- *Este Permiso sólo se emite para vehículos con Placa Nacional.*

Requisitos permiso de cargue y descargue:

1. Cámara de Comercio de la Empresa actualizada menor a 30 días o RUT actualizado en caso de persona Natural.
2. Relacionar los vehículos, en la forma como le describo a continuación:

PLACA	MODELO	CLASE	MARCA

3. Documentos (Tarjeta de propiedad) por cada vehículo en forma legible.
4. SOAT Vigente de todos los vehículos que realicen el proceso de cargue y descargue.
5. Revisión técnico mecánica Vigente de todos los vehículos que realicen el proceso de cargue y descargue.
6. Pago de los derechos de Cargue y descargue de mercancías **por valor de \$58.000 por vehículo por mes.**
Está enunciado en la norma vigente, con el fin de poder efectuar su trámite, se debe acreditar el pago de los derechos de Cargue y descargue enunciado en el Decreto 001 del 3 de Enero del 2023 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, consignados en cuenta de ahorro del Banco Davivienda número 0675-0020-0158 a nombre de Fiduciaria BBVA S.A.-EFMC.
7. **Más el valor de \$ 10.000 de timbres y formas.** de acuerdo al Decreto 001 del 3 de Enero del 2023, consignados en cuenta de ahorro del Banco Davivienda número 0675-0020-0158 a nombre de Fiduciaria BBVA S.A.-EFMC de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. **Este Valor se cancela 1 sólo por PERMISO que se emita.**

Adjuntar el comprobante de los pagos realizados en donde se pueda evidenciar el número de aprobación de la transacción de la consignación realizada en físico o transferencia virtual por el valor anterior por cada vehículo. Una vez realizado el pago, favor hacer llegar el Recibo de la Consignación.

El valor a cancelar por vehículo se deberá multiplicar por la cantidad de meses que requiera el Permiso de cargue y descargue.

8. Cédula del conductor(es) de los vehículos que realizan el proceso de cargue y descargue.
9. Licencia de conducción del conductor(es) de los vehículos que realizan el proceso de cargue y descargue.
10. Enunciar en la solicitud las zonas en las cuales se va a realizar el proceso de Cargue y descargue en San José de Cúcuta.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



11. Enunciar en la solicitud el motivo por el cual requiere dicho permiso e indicar el tipo de mercancía para realizar el proceso de cargue y descargue.

11) Enunciar en la solicitud la cantidad de vehículos y la cantidad de meses por los cuales requiere este Permiso. El valor cancelado debe coherente con lo anterior.

Radica todos los soportes mencionados, preferiblemente adjuntando **todos los soportes en un sólo PDF**, en la misma Página de radicación de la Alcaldía de San José de Cúcuta, en el siguiente enlace:

URL: <https://orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/>